



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00094 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coopantex
Demandado	Paola Liliana Piedrahita Zabala y otros
Decisión	Tiene notificado y requiere

Previo a resolver sobre la notificación realizada a María Alexandra Barrera Vera, se requiere a la parte interesada para que arrime prueba de donde obtuvo el canal digital donde pretender surtir la notificación de la citada ciudadana, acorde a lo exigido por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020

Por otro lado, se incorpora la citación para diligencia de notificación personal remitida a Octavio Elías Lopera Rodríguez, la cual, pese a ser efectiva, no será tomada en cuenta por haberse indicado de manera errada el término que posee el ejecutado para comparecer - artículo 291 del C. G. del P.-.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva acreditar el enteramiento a la parte demandada, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito -artículo 317 C. G. del P.-.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f93d2a00c167b9fd44d42f18a3a0d7f1bd8d431649112509a02ea11f51b5087
Documento generado en 15/06/2021 09:54:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>